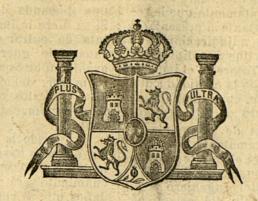
PRECIO DE SI

PARA LA CAPI

Por un año... 47'
Por seis meses. 9'1
Por tres id.... 4'9



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas. Por seis meses. 40.65

Por tres id.... 6

Un número.... 0.25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

# PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D.g.) y Augusta Real Familia continuan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 246.)

# MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Queda prohibida en absoluto la celebracion de los ejercicios del grado de Bachiller en los Colegios privados de segunda enseñanza. Dichos ejercicios se verificarán desde ahora en los Institutos provinciales y ante los Tribunales mismos que se constituyan para los alumnos de enseñanza oficial.

Art. 2.º Los exámenes de fin de curso se celebrarán igualmente en los Institutos provinciales á que dichos Colegios se hallen incorporados.

Art. 3.º No obstante lo que se dispone en el artículo anterior, el Gobierno podrá conceder autorizacion para que se verifiquen exámenes de asignaturas solamente en aquellos Colegios que, presentando á lo menos 20 alumnos matriculados en la segunda enseñanza, carezcan de comunicacion por ferrocarril con la capital de la provincia, y estén situados á mas de 15 kilómetros de distancia de la misma. Estas autorizaciones se concederán en cada caso, previo el oportuno expediente justificativo

de las causas que le dan orígen, en cuyo expediente informarán el Director del Instituto provincial y el Rector de la Universidad correspondiente.

Art. 4.º Las Comisiones oficiales para los exámenes de asignaturas á que se refiere el art. 3.º, serán nombradas por el Rector de la Universidad, á propuesta del Director del Instituto, y se compondrán de dos Profesores de la Seccion de Letras y dos de la de Ciencias, completándose el Tribunal con el Profesor privado de cada asignatura.

Art. 5.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo preceptuado en este decreto.

Dado en San Sebastian á veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARIA CRISTI-NA.—El Ministro de Fomento, José Canalejas y Mendez.

(De la Gaceta núm. 245.)

## GOBIERNO CIVIL.

Elecciones.

Con objeto de que se cumplan con la debida exactitud las disposiciones que han de observarse en las próximas elecciones, prevengo á los Sres. Alcaldes presidentes de las mesas en donde ha de verificarse el domingo nueve del actual la votacion para Diputados provinciales no demoren por ningun concepto la remision al Presidente de la Comision inspectora del Distrito electoral del acta y demás documentos originales á que hace referencia el art. 89 de la ley de 28 de Diciembre de 1878,

á fin de no incurrir por tal descuido en la responsabilidad que en otro caso les exigiré sin contemplacion alguna.

Burgos 3 de Setiembre de 1888.

EL GOBERNADOR, ANTONIO BOTIJA.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Santiponce (Sevilla) Juan Garcia Alcazar, de 40 años edad, estatura regular, moreno, con bigote, viste terno negro de tricot; Juan Torrero Gonzalez, de 44 años, alto, con bigote y la barba corta, grueso, marcado de viruelas; y Juan Moreno Gil, de 38 años, alto, grueso, color trigueño, pelo y ojos negros, con bigote y barba, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 3 de Setiembre de 1888. El Gobernador.

ANTONIO BOTIJA.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Valmaseda.

 D. Juan Gomez Sainz, Juez de primera instancia del partido de Valmaseda,

Por el presente hago saber: que en los autos de concurso sobre bienes de D. Juan de la Azuela, vecino que fue de Jijano, Valle de Mena, incoados en 1866, y que se tramitan en la actualidad á instancia del Procurador D. Pedro Santamaria Ibañez en nombre de D. José Palacio, como testamentario de su padre D. Miguel, he acordado en providencia de esta

fecha se cite y llame á todas aquellas personas que por sí ó como herederas, sucesoras ó causahabientes de otras, se consideren con derecho á percibir de los bienes del concurso el importe de cualquier crédito contra D. Juan de la Azuela, para que en el término de 20 dias comparezcan personándose en forma en los indicados autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar, y de que trascurrido ese plazo quedará el expediente sobre la mesa del Juzgado para sentencia; con la advertencia de que durante esos 20 dias estarán las actuaciones de manifiesto en la Escribanía del Actuario á fin de que los interesados puedan enterarse de ellas.

Dado en Valmaseda á 22 de Agosto de 1888.—Juan Gomez Sainz.
—Por su mandado, Ante mí, Isidoro de Llano, por Asúa.

## ANUNCIOS OFICIALES.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Pliego de condiciones generales para todos los aprovechamientos de leñas y maderas que, segun Real orden de 8 de Agosto de 1888, se han de realizar en los montes públicos de esta provincia mediante subasta pública.

CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

1.ª La subasta se verificará en la sala de Ayuntamiento del pueblo en que radica el monte, precisamente en el dia señalado en el Boletin oficial, á las doce de su mañana, ante el Alcalde, un delegado del Ingeniero Jefe de montes, y Notario público, si el tipo de tasacion excede de 500 pesetas. Si la tasacion no pasa de 500 pesetas ó no hubiere Escribano en el pueblo y fuere difícil su traslacion á él, le sustituirá el Secretario de Ayuntamiento acompañado de dos testigos que no sean concejales ni interesados en la subasta.

- 2.ª No se admitirá postura que no llegue á cubrir el tipo de tasacion.
- 3.ª La subasta se verificará por pujas abiertas, que se admitirán solo durante la primera media hora, trascurrida la cual se hará la adjudicacion al mejor postor.
- 4.\* Cuando la tasacion exceda de 500 pesetas, la subasta será doble y simultánea, verificándose una en la Capital bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó persona en quien delegue, y otra en el Ayuntamiento del pueblo en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde, y con asistencia en ambas del Ingeniero Jefe ó su delegado. Las proposiciones se harán por pliegos cerrados con sujecion à la fórmula que designe el anuncio de subasta, y acompañando la carta de pago que acredite haber depositado el 5 por 100 del importe de la tasacion en la Depositaría municipal ó en la Caja de Depósitos.
- 5.ª Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, trascurrida la cual se adjudicará el remate al mejor postor. Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá nueva licitacion entre sus autores por espacio de un cuarto de hora por pujas abiertas, que no podrán bajar de 25 pesetas. Si ninguno quisiera aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte el autor de la proposicion á cuyo favor se adjudicará el remate.
- 6.ª En la escritura de adjudicacion se obligará el rematante á aceptar todas las condiciones de este pliego, presentando al efecto un fiador abonado, y serán de su cuenta los gastos que ocasione el expediente de subasta.
- 7.ª El Alcalde remitirá al Sr. Gobernador el acta de subasta antes de pasados ocho dias desde el señalado para efectuarla.
- 8.ª La subasta no tendrá valor ni efecto hasta que sea aprobada por el Sr. Gobernador de la provincia, el cual resolverá asimismo las reclamaciones que contra ella se presenten.
- 9.ª El rematante no podrá dar principio á la corta sin obtener

Villambistia.....

previamente la licencia escrita del Ingeniero Jefe, siendo castigado como delicuente en el caso contrario. El Ingeniero dará esta licencia inmediatamente que la reclame el rematante si presenta el testimonio de adjudicacion y la carta de pago que acredite haber entregado en Tesorería el importe del 10 por 100 de la cantidad á que suba el remate, cuya suma le servirá de primera partida de pago.

10. Después de concedida la licencia, si el rematante lo exigiese, se entregará el monte por una comision del pueblo dueño de él y un delegado del Ingeniero Jefe, levantándose acta del estado en que se encuentra el sitio de la corta y 200 metros á su rededor. Si en este reconocimiento resultaren menos árboles que los subastados, se calculará á prorata el precio de los que queden, siendo esta cantidad la que habrá de entregar el rematante.

11. El rematante podrá trasformar los productos en carbon, tomando las precauciones necesarias para evitar los incendios, y estableciento las horneras en los sitios de costumbre ó en los que designare un empleado del ramo.

- 12. Todas las operaciones de corta y extraccion de los productos deberán efectuarse en el plazo señalado en el anuncio de subasta, cuyo plazo empezará á contarse desde el dia en que se extendió la licencia. De no cumplirse esta condicion, el rematante incurrirá en las responsabilidades que señalan los artículos 103 y 104 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.
- 43. El rematante cuidará de pedir la licencia en tiempo oportuno para que el plazo á que se refiere la condicion anterior no pase del 30 de Setiembre de 1887 para las cortas de maderas, y del 30 de Abril del mismo año para las podas y rozas, en la inteligencia de que en estos dias caduca dicho plazo cualquiera que haya sido el tiempo trascurrido desde la fecha de la licencia.
- 14. No se dará curso á las solicitudes de próroga del plazo para terminar las operaciones cualesquiera que sean las razones que se aduzcan, salvo en los casos siguientes: 1.º Cuando el aprove-

Villambistia ..... Montegrande ....

chamiento se haya suspendido por actos procedentes de la Administracion. 2.º En virtud de disposicion de los tribunales fundada en una demanda de propiedad. 3.º Si se diere la imposibilidad absoluta de entrar en el monte por causas de guerra, sublevacion, avenida ú otros accidentes de fuerza mayor, debidamente justificados. En estos casos podrá tambien reclamarse la rescision del contrato.

15. Desde la fecha de la licencia de corta hasta que se dé al rematante el descargo del aprovechamiento será responsable de los daños que se cometan en el sitio de la corta y á 200 metros al rededor de la misma, si no los denuncia antes de cuatro dias.

16. Una vez terminadas las operaciones de corta y extraccion, el rematante lo pondrá en conocimiento del Ingeniero y del Alcalde respectivo para hacer la entrega del sitio de la corta, cuyo acto se verificará con las debidas formalidades.

47. El Alcalde del pueblo á que pertenece el monte cuidará bajo su responsabilidad de unir al expediente de subasta un ejemplar de este pliego de condiciones y de otro del en que se anuncie la subasta.

#### CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.ª No se cortarán mas ni otros árboles que los señalados con el marco del distrito en el tronco y en el tocon ó raigal.

2.ª La corta se hará precisamente por encima de la marca inferior y por debajo de la superior, cuidando de que la primera no desaparezca, pues se considerarán como cortados fraudulentamente todos los árboles en cuyo raigal no se viere el marco.

3.\* La caida de los árboles se dirigirá de modo que cause el menor daño, quedando prohibido cortar ninguno que no estuviere marcado bajo el pretexto de facilitar el anco.

4. La labra de los árboles apeados se ejecutará en el sitio de su caida, dejando unidas las distintas piezas obtenidas en cada trozo hasta que se practique el recuento y marqueo en blanco, sin cuyo re-

quisito no podrán extraerse ni conducirse á las sierras, so pena de ser consideradas de procedencia ilegal.

5.ª El rematante dará aviso al Ingeniero Jefe del dia en que podrá hacerse el recuento en blanco, cuya operacion se practicará por un delegado del Ingeniero acompañado del rematante.

6.ª Las rozas de monte bajo, podas y cortas de leñas por entresaca señaladas por superficie se efectuarán dentro de los límites que se demarquen y antes de 1.º de Mayo.

7.ª En las rozas ó cortas á matarrasa se darán los cortes oblícuos y á flor de tierra, sin que de ellos resulten desgajes ni magullamientos, dejándose los resalvos que se prevengan de los mejor acondicionados.

8.ª Las podas se reducirán á cortar las ramas que impidan el crecimiento y buena configuracion de los árboles que se indiquen en el anuncio de subasta, y de ningun modo se suprimirán todas las ramas ni se cortarán las guias.

9.ª Los clareos se ejecutarán entresacando los árboles mal configurados en la forma que se determina para cada aprovechamiento.

10. No se podrá cortar ni sacar productos del monte antes de salir ni después de ponerse el sol.

11. La saca y arrastre de los productos se practicará sin causar perjuicios en la cria nueva y siguiendo los caminos antiguos del monte.

12. Se prohibe la extraccion de frutos, yerbas, hojas verdes ó secas, raíces, tierra, caza, pesca y todo otro producto que en el monte se encuentre.

13. El Alcalde y concejales del pueblo dueño del monte ó la comision en quien delegue con las debidas formalidades cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad que no se cometan daños y abusos en el monte.

14. Toda infraccion de estas condiciones y de las disposiciones vigentes será castigada en la forma y con las penas determinadas en las mismas.

Burgos 28 de Agosto de 1888.= El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

|8 id.

840 Todo el monte. - Entresaca de 150 robles mar-

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

## Subastas.

Estado del número y clase de los aprovechamientos que se han de subastar, procedentes de los montes públicos de esta provincia, en el año forestal de 1888 á 1889 en virtud de la Real órden de 8 de Agosto último y con sujecion al pliego de condiciones que precede.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Núm. de	10 10 200	Núm. de este- reos.	Pesetas	de los sitios en que se han de realizar los aprovecha- mientos y modo de ejecutarlos.	Plazo para el aprovecha-miento.	Dia de la subasta.			
PARTIDO DE BELORADO.												
Eterna	Eterna	Ordoquia		)) )	30	60	Cayornas y Barquina Entresaca de 10 hayas		e Oat			
Idem	Abellanosa	Vallegrande	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	» »	30	60	y 10 robles marcados	1 7.0 %	6 Oct. 13 id.			
Espinosa del Camino	Espinosa	Espinales	6	0 45	))	450	Todo el monte.—Entresaca de 60 hayas mar-		9 id.			
Fresneña	Fresneña y otros	Valdelomas	in the	)) )	100	200	cadas	714.	FINE T			
Pineda de la Sierra.	Pineda	Ahedo de la Pared	10	0 7	, m		hayas y 25 robles marcados	2 id.	5 id.			

## PARTIDO DE BRIVIESCA.

Cillaperlata										
Particologia										
Arlanzon Arlanzon Valdegados " " 100 200 Las Braguillas.—Entresaca de 410 robles marcados inmaderables. 2 id. 7 id. 3 id. 6 id. 1 dem. Idem. 3 " 100 200 Vizar.—N. Costorrios, E. Vallejo largo, S. poda anterior, O. arroyo Valdecarros.—Poda de roble dejando guias. 2 id. 6 id. 1 dem. Idem. 30 18 Zalduendo. Zalduendo El Hoyo " 160 320 Terrero Colorado.—Entresaca de 160 robles marcados.—Poda aderoble dejando guias. 2 id. 5 id.										
Villasur de Herreros Villasur. Robledo. 200 62										
Villasur de Herreros Villasur. Robledo. 200 62 " 930 Todo el monte.—Entresaca de 200 robles marcados										
Idem.   Idem.   Idem.										
Villorobe Villorobe La Cabeza » » 60 la naterior, O. arroyo Valdecarros.—Poda de roble dejando guias										
Villorobe La Cabeza " " 60 120 Carrascal.—N. arroyo de la fuente el Saz, E. La gunillas, S. poda anterior, O. fuente Carrascal.—Poda de roble dejando guias										
Idem										
Zalduendo Zalduendo El Hoyo " " 160 320 Terrero Colorado. — Entresaca de 160 robles marcados inmaderables										
Madrigal del Monte. Madrigal La Isa. " " 100 200 Las Isillas.—N. camino de Tornadijo, E. 3 robles marcados, S. camino de Cuevas, O. 3 robles marcados, —Poda y limpia y entresaca de roblizos que tengan de 8 á 20 centímetros de diámetro, respetando las demás dimensiones. 2 id. 5 id.  **PARTIDO DE MIRANDA.**  Condado de Treviño. Saseta. Artola " " 100 200 Esquina y Zarza.—N. y E. provincia de Alava, 2 id. S. rasa pelada, O. corta de 3 años.—Entresaca, limpia y guía de haya jóven dejando resalvos de 3 en 3 metros, respetando las que excedan de 40 centímetros										
Madrigal del Monte. Madrigal. La Isa. " " 100 200 Las Isillas.—N. camino de Tornadijo, E. 3 robles marcados, S. camino de Cuevas, O. 3 robles marcados.—Poda y limpia y entresaca de roblizos que tengan de 8 á 20 centímetros de diámetro, respetando las demás dimensiones 2 id. 5 id.  **PARTIDO DE MIRANDA**  Condado de Treviño. Saseta. Artola " " 100 200 Esquina y Zarza.—N. y E. provincia de Alava, S. rasa pelada, O. corta de 3 años.—Entresaca, limpia y guía de haya jóven dejando resalvos de 3 en 3 metros, respetando las que excedan de 40 centímetros										
marcados, S. camino de Cuevas, O. 3 robles marcados.—Poda y limpia y entresaca de roblizos que tengan de 8 á 20 centímetros de diámetro, respetando las demás dimensiones 2 id. 5 id.  PARTIDO DE MIRANDA.  Condado de Treviño. Saseta. Artola "100 200 Esquina y Zarza.—N. y E. provincia de Alava, S. rasa pelada, O. corta de 3 años.—Entresaca, limpia y guía de haya jóven dejando resalvos de 3 en 3 metros, respetando las que excedan de 40 centímetros										
blizos que tengan de 8 á 20 centímetros de diámetro, respetando las demás dimensiones 2 id. 5 id.										
Condado de Treviño. Saseta. Artola " 100 200 Esquina y Zarza.—N. y E. provincia de Alava, 2 id. S. rasa pelada, O. corta de 3 años.—Entresaca, limpia y guía de haya jóven dejando resalvos de 3 en 3 metros, respetando las que excedan de 40 centímetros. 1 id. 10 id.  Idem Dehesa. " 30 60 La Tejera.—N. arroyo, E. camino de Vitoria, S. y O. Alava.—Roza de otaca y otras malezas  Idem Bajauri Idem " 200 400 Zarrapastroquí.—Entresaca de 112 hayas marcadas para carbon. 2 cadas para carbon. 3 id. 10 id.  Idem Laño Obecuna " 100 200 Los Pechos.—N., E. y S. camino y monte particular, O. 3 hayas marcadas.—Entresaca de ha-										
Condado de Treviño. Saseta										
S. rasa pelada, O. corta de 3 años.—Entresaca, limpia y guía de haya jóven dejando resalvos de 3 en 3 metros, respetando las que excedan de 40 centímetros										
Idem Obecuri Dehesa " " 30 de 3 en 3 metros, respetando las que excedan de 40 centímetros										
Idem										
Idem Bajauri Idem » » 200 400 Zarrapastroquí.—Entresaca de 112 hayas mar- cadas para carbon										
Idem Laño										
cular, O. 3 hayas marcadas.—Entresaca de ha-										
va loven hasta 40 centimetros de circumeren-										
cia, dejando resalvos de 3 en 3 metros 2 id. 10 id.										
Idem										
Idem Marauri Valdegorta, 40 9 vallejo.—Roza de boj y otras malezas 2 id. 10 id.										
Marcados										
Idem Albaina y Fuidio Mendiguri » » 40 60 La Tejera.—N. Nava, E. camino, S. arbolado de roble, O. camino.—Roza de otaca y otras ma-										
lezas										
PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.										
Arauzo de Miel Arauzo y D. Santos. Pinar										
Barbadillo Herreros Barbadillo Lomomediano 300 154 3 1380 Los CampillosEntresaca de 300 hayas marcadas 4 id. 5 id. 5 id.										
Idem										
Idem Idem										
Barbadillo del Pez. Barbadillo y Jaram. Bardal y Sierra » » 150 300 La Bardera.—N. sierra, E. camino, S. arroyo, O.										
corta de años anteriores.—Poda de roble de-										
jando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de 5 en 5 metros 2 id. 7 id.										
Hortigüela Hortigüela Dehesa » » 50 100 Los Campillos.—N. camino, E. cerro la Cofradía, S. risca, O. revinada.—Poda de roble dejando										
Huerta de Rey Huerta Pinar 400 59 » 590 Valdelagüe, La Porquera, La Cruz, El Chorlon,										
La Lastra y arroyo Santa Maria.—Entresaca de 400 pinos marcados										
Mamolar Mamolar Dehesa y Nava 450 56 » 560 El Humbriazo y Campotorca — Entresaca de 450 pinos marcados										
Monasterio la Sierra Monasterio Dehesa ó Frecha 20 10 » 120 La Frecha.—Entresaca de 20 robles marcados 2 id. 11 id. Monterrubio Monterrubio Bumbria 200 100 » 900 Los Corcos.—Entresaca de 200 hayas marcadas. 3 id. 8 id.										
1dem   Idem   Dehesa   50  31    310 Ropula.—Entresaca de 50 nayas marcadas   2 id.   8 id.										
Idem Bumbria										
inmaderables marcados y matorro raquítico de la misma especie										
Neila										
Idem Idem Idem										
marcadas										
Palacios de la Sierra Palacios Debesa Bercolar 20 20 » 240 Humbría del Ouemado.—Entresaca de 20 robles										
Palacios de la Sierra Palacios Dehesa Bercolar 20 20 » 240 Humbría del Quemado.—Entresaca de 20 robles marcados										
Palacios de la Sierra Palacios Dehesa Bercolar 20 20 w 240 Humbría del Quemado.—Entresaca de 20 robles										

Ri	ocabado	Riocabado	Dehesa	»	»	100	100	Peñas Arriba.—N, Tañuelos, E. camino de Pine- da, S. Ahedo Llano, O. Las Ermitas.—Roza de				
Id	em	Idem	Idem	<b>)</b>	) »	200	200	brezo para carbon	6 Oct.			
Va	alle Valdelaguna.	Huerta de Arriba	Idem	300	137	( )	1370	Campo las Hormas.—Entresaca de 300 pinos	1176			
Id	em	Tolbaños de Arriba.	Ahedo y Dehesa	150	46	"	370	Las Pinillas y Torneros.—Entresaca de 150 pinos	9 id.			
Id	em	Idem	Idem	100		"		La Cárdena.—Entresaca de 100 hayas marcadas. 3 id.	9 id. 9 id.			
Id	emem.	Id. de Abajo Id. y Huerta	Sierra Campina	50	»	The state of the s	400	Horcajuelos.—Entresaca de 50 pinos marcados 1 id. Cerro La Tejada.—Entresaca de 200 hayas inma-				
Id	em	Idem	Idem	200	66	»	530	derables marcadas para carbon	9 id,			
Vi	lviestre del Pinar.	Vilviestre	Matarrucha	300	68	»	550	Junto á los Altos y Valdematanza.—Entresaca de 300 pinos marcados				
PARTIDO DE SEDANO.												
<b>《</b> 》(1)												
Id	de Santa Gadea.	Higon	La Mata	2	21	"	50	Todo el monte.—Entresaca de 2 robles marcados. 1 id.	9 id. 8 id.			
Id	em	Santa Gadea	Mata ó Dehesa		18	))		Todo el monte.—Entresaca de 4 robles y 20 hayas	8 id.			
Id	em	Quintanilla y Arija.	Las Matas	14		))	140	Todo el monteEntresaca de 14 robles marcados. 1 id.	8 id.			
		Masa			The tell the second	))	110	Mata Alta.—Entresaca de 16 robles marcados 1 id.	11 id.			
Va	alle Hoz de Arreba.	Bezana	Carrales	»	*	300	600	Conchuela.—N. 6 robles marcados, E. 7 robles marcados, S. cumbre, O. 5 marcos.—Entresaca				
		ententing to be							6 id.			
Va	alle Valdebezana.	Virtus	Cigüe	50			480	Todo el monte. —Entresaca de 50 robles marcados. 2 id.	5 id.			
Va	alle Hoz de Arreba.	Munilla			6	»		现不是被否则是为自己的共同的对象的自己的对象的。 第二章	6 id.			
PARTIDO DE VILLARCAYO.												
Be	erberana	Valpuesta	Cuesta Bortal	300	55 »	120	950	Paulenga.—Entresaca de 300 pinos marcados 3 meses.	10 id.			
Ju	nta de Alo Losa	Rio y otros	10y0	n	"	150	200	Hornilla.—Entresaca de 340 pies de encina mar- cados	5 id.			
Id	em	Idem	Lobera	n	))	120	240	Cuartel de los Ejidos.—N. Valejo espeso, E. corta	o iu.			
	Company of the compan	of the entropy of the	house the mines? by	District Control	NE C			de 3 años, S. 2 robles marcados, O. pared.—	ACTES			
		to be to the contract of		GAZAL.			Take 1	Roza de carrasco bajo de encina, dejando re- salvos de 3 en 3 metros, y entresaca de 67 enci-	A STATE OF			
			HOUTES AND THE RESIDENCE						5 id.			
Id	em	Rio	Acebal	n	))	60	60	El Baño.—N. camino y monte de Robledo, E. ca-				
		Constitution of the Property	2. 40 (25 L L) TO 405		5			mino, S. 4 pinos marcados.—Roza de esqueno y otras malezas	5 id.			
Id	. de San Martin	Villaño	Sotellanos	160	32	))	390		6 id.			
Id	em	Idem	Valleja	50	24	))	190	Lechedo.—Entresaca de 50 robles marcados 1 id.	6 id.			
		Ozalla Brizuela				100	350	Bardoja.—Entresaca de 150 pinos marcados 2 id. Bardal.—Entresaca de 30 hayas inmaderables	6 id.			
	The second second	The second second	and water a sale on	The said	))		200	marcadas para carbon	8 id.			
Id	. Villalva de Losa.	Villalva	Pinar	500	216	))	1800	Fuente pedreño.—Entresaca de 500 pinos mar-	8 id.			
Id	. de San Zadornil.	San Zadornil	Arcena	3000	754	»	3520	Lomillo gordo y otros.—Entresaca de 3000 pinos	9 id.			
Id	em	Idem	Idem	1000			1500	Sondeal.—Entresaca de 1000 pinos marcados 3 id.	9 id.			
		Perex	CHEST TO A WINTER	Part of	99	"	990	Casilla y Presa.—Entresaca de 300 pinos mar- cados	7 id.			
		Idem	AND REAL PROPERTY OF THE PROPE	"	) w	30	100	Todo el monte.—Entresaca de 32 encinas mar-	7 id.			
Id	em	Castriciones	La Cuesta	100		))	400	La Tala.—Entresaca de 100 pinos marcados 2 id.	7 id.			
M	er. de Sotoscueva.	Redondo y otros Quintanilla Cornejo.	Valmayor	16. 15		MOP	320	Los Cerros.—Entresaca de 16 robles marcados. 2 id.	5 id.			
Id	em	Id. del Rebollar	Dehesa	13		)) ))	350	Costeriza.—Entresaca de 15 robles marcados l id. La Carguía y Ocejo.—Entresaca de 13 robles	5 id.			
					20		Es Gal	marcados	5 id.			
Id	de Montija	Merindad	Cornejo	<b>»</b>	I D	100	200	Orcajaloma.—N. aguas vertientes, E. línea divi- soria con Montecillo, S. y O. division de Espi-				
7	do Waldinisla	Device Switch as a second	Fig. Was marked at all	the.				nosa.—Roza de argoma	7 id.			
10	i. de valdivierso	Porquera	La Nava	»	, ,,	60	120	Valleluenga.—N. línea de hayas, E. pasada de la				
		triumen mitem El 61	asco t estup chas	74.24		le miles	Entre de	cordillera, S. vallejo, O. término de Quintanilla.  —Limpia, guia y entresaca de encina jóven,				
Id	de Valdenorres	Valdeporres y Soloscueva	En coño	000	0.00		00.40	dejando resalvos de 3 en 3 metros, para carbon. Il id.	11 id.			
		Idem			189		100	San Roman y Haya grande.—Entresaca de 280 robles marcados	9 id.			
		TO 100 15.00 100 100 100 100 100 100 100 100 100	<b>国际的证据的 自己的自己的</b>	3 0 DA	308	No.	1000 t	Llano del Hoyo, Malverde y Costimoro.—Entre- saca de 400 robles marcados	9 id.			
		Huidobro			No.	decimal	180	Oya de Otero.—Entresaca de 35 hayas inmade-	15 id.			
V	alle de Mena	Ornes	Dehesa Ordunte	20	13	»	160	La Breña.—Entresaca de 20 robles marcados 1 id.	13 id.			
10	юш	Nava	Idem	)r	"	80	80	Llano de los Corrales.—N. Sobrepeña, E. y S.				
	D. C.			46	1	15 15 L		arroyo, O. Marmuñoz.—Roza de borto para carbon	13 id.			
	Burgos 31 de	Agosto de 1888.—El	Ingeniero Jefe, Mani	iel El	izald	e.			in 180			

Recaudacion de contribuciones del partido de Aranda de Duero.

Itinerario de cobranza para la recaudacion del primer trimestre del actual año económico, que tendrá lugar en los dias y pueblos por el Recaudador y Auxiliares que á continuacion se expresan.

Recaudador D. Feliciano del Pecho. Aranda de Duero, industrial, 13 al 18 de Setiembre. Auxiliar D. Cayetano Molinero.

La Aguilera, territorial é industrial, 13 y 14.

Gumiel de Izan, id., 15, 16 y 17.

Sotillo de la Rivera, id., 18,19 y 20.

Segundo grupo.

Auxiliar D. Gregorio Alvaro.
Valdeande, id., 13 y 14.
Villanueva de Gumiel, id., 15 y 16.

Tercer grupo.
D. Cipriano Albo.
Zazuar, id., 13 y 14.

Quemada, id., 15 y 16. La Vid y barrios, id., 17 y 18. Fresnillo de las Dueñas, id., 19 y 20.

Cuarto gropo.
D. Juan Martinez.
Fuentenebro, id., 13 y 14.
Pardilla, id., 15 y 16.
Fuentelcesped, id., 17 y 18.

Aranda de Duero 29 de Agosto de 1888. El Recaudador, Feliciano del Pecho.

# ANUNCIOS PARTICULARES.

En el dia 23 del corriente desapareció del término municipal de Villangomez una pollina cuyas señas son: de 4 años, pelo negro, alzada 5 cuartas próximamente. Quien sepa su paradero dará aviso á Antolin Valdivielso, vecino del referido Villangomez.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.